

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 15 de marzo de 2021, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de acuerdo de la Asamblea de Madrid sobre subvenciones y medios materiales de los grupos parlamentarios. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 172, 12-03-21). [SGS 172/21](#)

Acuerdo: La Mesa, considerando el "Decreto 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de disolución de la Asamblea de Madrid y de convocatoria de elecciones", acuerda modificar el "Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 21 de diciembre de 2020 sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios", en los siguientes términos:

Primero: Desde el 11 de marzo de 2021, fecha de entrada en vigor del "Decreto 15/2021, de 10 de marzo" hasta el 7 de junio de 2021, día anterior a la constitución de la nueva Legislatura, los Grupos Parlamentarios recibirán un importe equivalente a la cuantía anual de la subvención fija y de la subvención variable, con la consiguiente reducción proporcional, tomando en consideración el período transitorio en que esté en funciones la Diputación Permanente y el número de Diputados que integren dicho órgano como titulares y suplentes.

Segundo: Habiendo percibido los Grupos Parlamentarios, de conformidad con el "Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 21 de diciembre de 2020", la cuantía correspondiente al primer libramiento de las subvenciones del ejercicio 2021, por el periodo que media entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, deberán reintegrar a la Asamblea de Madrid el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad recibida y la resultante conforme a lo dispuesto en el punto primero, resultando las siguientes:

Grupo Parlamentario Socialista	129.239,75 €
Grupo Parlamentario Popular	112.182,92 €
Grupo Parlamentario de Ciudadanos	98.714,18 €
Grupo Parlamentario Más Madrid	95.880,31 €
Grupo Parlamentario Vox en Madrid	64.600,52 €
Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie	54.278,06 €

Tercero: Una vez constituida la nueva Cámara, se efectuará un único libramiento, durante la primera semana del mes de julio, por el importe equivalente a la cuantía anual de la subvención fija y de la subvención variable, conforme a la nueva composición, con la consiguiente reducción proporcional, tomando en consideración el periodo de tiempo que media entre el día de la constitución de los nuevos Grupos Parlamentarios y el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto: Los Grupos Parlamentarios deberán poner a disposición de la Mesa, en cumplimiento del "Acuerdo de la Mesa de 29 de octubre de 2013", la contabilidad específica de las subvenciones asignadas con cargo al Presupuesto de la Asamblea, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 7 de junio de 2021.

Quinto: Se mantienen el resto de disposiciones del "Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 21 de diciembre de 2020, sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios con efectos desde 1 de enero de 2021".

Madrid, 15 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE,

**ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS
ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS
IZQUIERDA UNIDA MADRID EN PIE**